JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	Carta Rogatoria
Demandante	SCP THOMASZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES
Demandado	Elizabeth Vélez Londoño
Radicado	05001 31 03 003 2021 00397 00
Asunto	Ordena devolución carta rogatoria
Auto Sust. N°	533

El 03 de noviembre de 2021, el despacho procedió a auxiliar la carta rogatoria denominada "Notificación de embargo-atribución presentada por la sociedad "SCP THOMASZON-AUDRAN-BICHE HUISSIER DE JUSTICE ASSOCIES"

Para tal efecto, y cumplidas las exigencias del estatuto procesal vigente, se ordenó enviar citación para notificación personal a la dirección aportada con el exhorto, para que la requerida se acercara al Despacho a notificarse personalmente y hacerle entrega material de los documentos anexos con el exhorto.

Ahora bien, revisada la guía de envío del citatorio, se observa que la entrega fue efectiva en la dirección denunciada y quien recibió fue alguien de nombre Bibiana Muñoz, no obstante, el 09 de diciembre de 2021 se allegó al despacho un correo electrónico del señor Duverney Yepes quine manifestó vivir en la dirección donde fue enviada la carta rogatoria y que no conoce a la señora Elizabeth Vélez, en palabras textuales indicó:

> *"La presente es con el fin de informar al despacho que en días pasados llegó a mi domicilio una notificación personal, carta rogatoria a nombre de la señora ELIZABETH VELEZLONDOÑO, quiero manifestar que a pesar que la dirección está bien inscrita, la señora en mención, ni la conozco, ni habita el domicilio reportado. lo anterior lo dejo como constancia con el ánimo de que se rectifique su dirección. Itero no conozco a la señora ELIZABETH"*

Así las cosas, en vista de no conocerse otra dirección en la que pueda ser notificada la convocada, se ordena la remisión de las presentes diligencias al Ministerio de relaciones exteriores – Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares-, para que realice la devolución oficial a las autoridades requirentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Electrónica
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ab196dc66f87b8e67e8effc5467904e3008e8f8ff9b669bcdf7052904bd815**
Documento generado en 14/12/2021 06:46:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica